

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando DIFOR- 125-2025

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: Carlos Espinosa Peña
Director Forestal



Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 27 de Febrero de 2025

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0122-2502-2025**, con respecto al estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado "**REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (ACERA HACIA EL MUELLE, VIA PRINCIPAL ISLA DE CAÑAS Y VIA EL CARAJO**", a desarrollarse en corregimiento de Isla de Caña, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor, es **MNISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

CEP/JJ/ag



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE FEBRERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (ACERA HACIA EL MUELLE, VÍA PRINCIPAL ISLA DE CAÑAS Y VÍA EL CARAJO)
PROMOTOR:	MNISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
UBICACIÓN:	Provincia de Los Santos, corregimiento de Isla Caña, distrito de Tonosí.

DETALLES DEL ESTUDIO

El proyecto el cual lleva el nombre base de Rehabilitación Asfaltando Calles de Tonosí, con número de licitación N°2022-0-09-0-07-LV-008067, es promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Por lo antes indicado y en virtud de la disposición legal establecida en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se presenta ante el Ministerio del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “Rehabilitación Asfaltando Calles de Tonosí (ACERA HACIA EL MUELLE, VÍA PRINCIPAL ISLA DE CAÑAS Y VÍA EL CARAJO)”. Este proyecto forma parte del sector de la Industria de la Construcción de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024.

El presente Estudio de Impacto Ambiental tiene las siguientes funciones:

- 1) Describir las características de la acción humana de este proyecto.
- 2) Predecir, identificar e interpretar los impactos ambientales, ya sean positivos o negativos que puedan resultar del proyecto.
- 3) Describir las medidas para evitar, corregir, compensar o controlar cualquier impacto que pudiera presentarse en cualquier etapa del proyecto.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Características Biológicas: En las áreas de influencia directa, se describe los siguientes tipos de vegetación: Vía Principal Isla De Cañas: en la alineación del tramo de Isla Cañas, la vegetación de árboles es escasa, siendo mango la más relevante. Acera Hacia El Muelle (Cañas): Se observan en el entorno ecosistemas frágiles de mangle, pero los mismos no serán intervenidos de acuerdo al estudio.

Los manglares que allí se describen representan un ecosistema frágil. La costa del entorno está conformada principalmente por estos manglares, entre ellos el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle negro (*Avicenia nitida*) y otros; cabe señalar que para la ejecución del proyecto no será necesario intervenir estas especies. El estudio advierte que en las calles a rehabilitar, se observa gran variedad de plantas ornamentales, algunos árboles frutales y maderables.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a

armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Con base en estos compendios normativos y tomando en cuenta que la propuesta de rehabilitación de calles en este estudio no compromete formaciones vegetales del Patrimonio Forestal del Estado como tal y solamente se verán afectados algunos ejemplares existentes de árboles ornamentales y frutales en la ruta de rehabilitación, esta dirección considera viable la ejecución del proyecto como ha sido planteado. No obstante lo anterior, el promotor debe solicitar la inspección de funcionarios de Mi Ambiente en la dirección regional de Los Santos para las labores de inspección, permisos de tala correspondientes y según la normativa existente.

CONCLUSIONES:

A la luz de este examen al documento de EIA enviado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación a la descripción de la flora y el impacto probable en la ejecución del proyecto. En ese sentido, consideramos no hay objeciones por el tema de afectación a formaciones vegetales, especies endémicas y demás.


Arcenio González Q.
Dirección Forestal

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARCENIO GONZALEZ Q.
INGENIERO FORESTAL
(GDO ACAD LICENCIATURA)
IDONEIDAD 8,072-15 *

AGQ/agg